

RESOLUCIÓN No.

(001256)

27 JUN. 2014

"Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de las vacaciones colectivas parciales a la servidora ASTRID MARIA DEL CASTILLO CHARRIS, acogida al Decreto 1279 de 2002 y adscrita a la Facultad de Ingenierías".

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escritos fechados el día 20-06-14, el Decano de la Facultad de Ingenierías aprueba la interrupción de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 001139 del 12 de junio de 2014, a la docente adscrita a la Facultad de Ingenierías ASTRID MARIA DEL CASTILLO CHARRIS, quien solicita conjuntamente a la señora Rectora se interrumpan sus vacaciones, debido a requerimiento del Vicerrector de Docencia REMBERTO DE LA HOZ REYES, de poner en condiciones de funcionamiento el laboratorio de Ingeniería de Métodos y Tiempos recientemente adquirido y para la realización de las guías respectivas para el desarrollo de las experiencias haciendo los reajustes pertinentes la programación del período intersemestral a fin de garantizar que en este período se logre avanzar en las tareas relacionadas.

Con respecto a la interrupción de vacaciones, el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece "**Artículo 15. DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES.** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes cláusulas:

- **La necesidad del servicio**
- *La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión*
- *La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase el disfrute de vacaciones colectivas parciales según Resolución No. 001139 de junio 12 del 2014, por el término comprendido del 24 de junio hasta el 08 de julio del presente año a la docente **ASTRID MARIA DEL CASTILLO CHARRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32662662, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El solicitante de la interrupción de las vacaciones al docente o docentes se hará responsable del cumplimiento de las labores académicas realizadas por el docente durante el período interrumpido y los cumplidos a presentar en el Departamento de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la docente en la Facultad de Ingenierías, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

Clara Fay Vargas Lascarro
CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rectora (e)

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

